Procedimiento para la expedición del certificado de inspección sanitaria de exportación

15 oct 2021

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, informa a exportadores, agencias de aduanas y demás usuarios de comercio exterior del Grupo de Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera –PAPF, sobre el procedimiento por el que deberán regirse para la expedición de certificados de inspección sanitaria-CIS de exportación.

De este modo, y a fin de cumplir con las obligaciones sanitarias en los puntos de salida internacional de embarques de alimentos, materias primas o ingredientes secundarios para alimentos destinados al consumo humano, los usuarios deberán seguir el procedimiento tal y como se presenta a continuación:

- Realizar la solicitud de la inspección sanitaria para los productos objeto de exportación y cargar los documentos soportes correspondientes, a través de la página del Invima, en la opción trámites y servicios > trámites en línea (SIVICOS): https://www.invima.gov.co/tramites-en-linea; como resultado de este paso, el sistema genera la correspondiente solicitud.
- 2. Finalizado el proceso anterior y una vez se tenga certeza de la fecha y hora en la cual la mercancía esté disponible para inspección, el usuario efectuará el agendamiento vía correo electrónico dirigido al respectivo Puerto, Aeropuerto o Paso frontera, por donde se realizará la exportación del producto, así:

PAPF	CORREO ELECTRÓNICO
Puerto Cartagena	agendaCartagena@invima.gov.co
Puerto Buenaventura	agendaBventura@invima.gov.co
Puerto Barranquilla	agendabarranquilla@invima.gov.co
Puerto Santa Marta	agendasantamarta@invima.gov.co
Aeropuerto Bogotá	AgendaBogota@invima.gov.co
Aeropuerto Rionegro	AgendaRionegro@invima.gov.co
Aeropuerto Palmira	AgendaPalmira@invima.gov.co
Paso Fronterizo de Cúcuta	AgendaCucuta@invima.gov.co
Paso Fronterizo de Ipiales	AgendaIpiales@invima.gov.co
Paso Fronterizo de San Miguel	AgendaSanmiguel@invima.gov.co
Paso Fronterizo de Leticia	AgendaLeticia@invima.gov.co
Paso Fronterizo de Paraguachón	Pfguachon@invima.gov.co

Tenga en cuenta que el cuerpo del correo electrónico debe llevar la siguiente información:

Asunto: número radicado INVIMA (11 dígitos)

Cuerpo del correo: datos básicos como se presentan en la siguiente tabla:

Tipo de trámite:	Exportación
Tipo de producto:	Alimento, Materia Prima, Bebidas
	Alcohólicas
Lugar de inspección:	Puerto, Zona Franca (Dirección,
	bodega, lote, etc.), según aplique
Fecha mercancía disponible para	
inspección:	
Nombre de quien atenderá la inspección:	
Numero de contacto:	
Idioma emisión del CIS:	
Requiere CIS especial:	SI / NO
Otras entidades que actuarán:	
Información adicional:	Ejemplo: Exportador OEA
Número de SIIS VUCE, cuando aplique.	
* El trámite debe estar disponible para	
actuación en la plataforma SIIS VUCE.	

- 3. El usuario informará en el mencionado correo electrónico, el número de SIIS VUCE cuando aplique, para la actuación correspondiente del Invima.
- 4. En todos los casos el usuario debe esperar que el Invima emita la respectiva lista de chequeo, donde se informa si existen requerimientos al trámite, el tipo de inspección, y si procede o no la inspección y/o certificación. Es necesario anotar que, los trámites se atienden teniendo en cuenta el derecho al turno.
- 5. El funcionario del Invima, previo a la emisión del certificado sanitario de exportación, verificará que el agendamiento del trámite sea anterior a la fecha de zarpe o envío del cargamento, consignada en el documento de transporte, para proceder con la emisión del certificado.

Es necesario advertir que la solicitud de inspección y certificación en Puerto, Aeropuerto o Paso de Frontera, deberá realizarse en todos los casos, previo a la exportación del producto, y en ningún caso el Invima certificará cargamentos que por error u omisión del usuario no haya realizado el trámite de solicitud de inspección sanitaria en sitio de salida antes del envío de los productos al país de destino.

Finalmente, cabe anotar que el procedimiento en mención se respalda en el Decreto 2478 de 2018, por el cual se establecen los procedimientos sanitarios para la importación y exportación de alimentos, materias primas e ingredientes secundarios para alimentos destinados al consumo humano, para la certificación y habilitación de fábricas de alimentos ubicadas en el exterior o del sistema de inspección, vigilancia y control del país exportador.